



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

11 AGO 1998

VISTO: El Expediente N° 64/98 del registro de este Tribunal, caratulado: "Auditoría de Personal y Haberes Fiscalía de Estado", y ;

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría practicada, se realizó de acuerdo al Plan Anual de Acción Ejercicio 1998, aprobado por Resolución Plenaria N° 02 y 03/98.

Que se emitió Informe N° 113/98, detallando el trabajo de revisión realizado y del cual no surgen Observaciones que formular.

Que del precedentemente citado surgen las Recomendaciones que forman parte del Anexo I de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°), 2°) inc. d), 4°) inc. c) y g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°): DAR por concluidas las tareas de Auditoría de Personal realizadas en sede de la Fiscalía de Estado, referidas al control de legajos de personal, liquidaciones de haberes correspondientes al mes de Junio de 1997 y control de pago de Ayuda Escolar, correspondiente al Ejercicio 1997.

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Señor Fiscal de Estado, que de la citada auditoría no surgen observaciones que formular.

ARTICULO 3°): RECOMENDAR, al Prosecretario Contable de la Fiscalía de Estado, lo

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



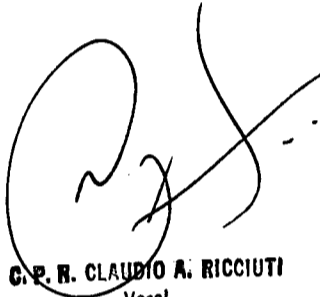
.../2

detallado en Anexo I , que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º) : Registrar, Comunicar, Cumplido; Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 74 /98.-

T.C.P.
Revisó SMO
Confeccionó SMO
Controló C.6
V.B. SM


C.P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

ANEXO I


CAPITULO DE RECOMENDACIONES

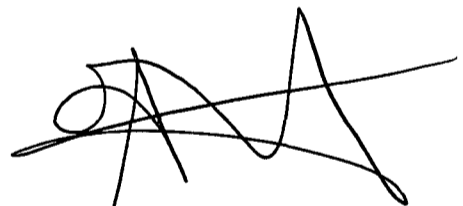
RESOLUCION N° 74 /98

Recomendar al Área en cuestión, la actualización de las Declaraciones Juradas de Salario Familiar presentadas por cada agente, en caso de que sufriera modificaciones el grupo familiar, como así también el foliado de cada uno de los legajos personales.

En cuanto a la presentación, por parte del agente, de los "Certificados de Alumno Regular" correspondientes a cada ciclo lectivo, deberá realizarse de acuerdo a los plazos establecidos en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto Provincial N° 3216/97, para tener derecho a percibir las Asignaciones por Escolaridad y por Ayuda Escolar, caso contrario corresponderá practicar cargo por las sumas abonadas en más por este concepto.

T.C.P.
Revisó SMO
Confeccionó SMO
Controló CG
V.B. m


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA